



RESOLUCIÓN DE 23 DE AGOSTO DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA ESCOLAR, POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO 2011/12 PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD DE ÓLVEGA (SORIA).

La Orden EDU/642/2011, de 16 de mayo, por la que se establece el calendario escolar para el curso académico 2011/12 en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL de 25 de mayo de 2011), dispone en su apartado 3.1 que cualquier modificación que quieran realizar los centros del calendario establecido en la presente Orden, requerirá autorización expresa del Viceconsejero de Educación Escolar y se referirá a días completos, debiendo solicitarse antes del día 30 de septiembre. Dichas solicitudes, que irán dirigidas a la Viceconsejería de Educación Escolar, se presentarán preferentemente en la Dirección Provincial de Educación correspondiente con la documentación justificativa y debidamente motivadas. Ésta remitirá el expediente completo a la Viceconsejería de Educación Escolar con informe del Director Provincial de Educación.

En el artículo 6 del Decreto 38/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación (BOCyL de 8 de julio), se asigna a la Dirección General de Política Educativa Escolar, entre otras atribuciones, la correspondiente a la propuesta de calendario escolar.

De acuerdo con lo anterior y visto el expediente enviado por la Dirección Provincial de Educación de Soria, en relación a la solicitud de modificación de calendario escolar para los centros educativos C.E.I.P. "Virgen de Olmacedo" y el I.E.S.O "Villa del Moncayo" de Ólvega (Soria), y de conformidad con lo dispuesto en el citado apartado tercero de la Orden EDU/642/2011, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar la modificación de calendario escolar solicitada, consistente en:

- a) Considerar no lectivo los días 15 y 16 de septiembre de 2011; 16 y 17 de febrero de 2012 y el día 21 de mayo de 2012.
- b) Considerar lectivos los días 7 y 8 de septiembre de 2011 para el C.E.I.P. "Virgen de Olmacedo" y los días 12 y 13 de septiembre de 2011 para el IESO "Villa del Mocayo". Para ambos centros, considerar lectivos los días 20 y 21 de febrero de 2012 y el día 25 de junio de 2012.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante este mismo órgano o ante el Consejero de Educación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 23 de agosto de 2011

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA ESCOLAR,

Fdo.: Fernando Sánchez Pascuala Neira



COMPULSADO Y CONFORME CON EL ORIGINAL

31 AGO. 2011

EL FUNCIONARIO ENCARGADO,

Milagros Romero

MILAGROS ROMERO MARTÍNEZ